



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL DE FONSECA

Dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por **EDGAR URECHE FIGUEROA**, contra **MARIANEL SOLANO GOMEZ**, **Radicación:** 44 279 40 89 001 2023 00023 00

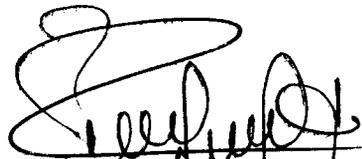
Observada la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta la notificación por aviso presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, el despacho no la tendrá en cuenta, como quiera que no se aportó la constancia que se haya acompañado del mismo, con copia informal de la providencia que se notifica, como lo dispone el artículo 292 del CGP.

Así las cosas, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA**,

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de notificación por aviso presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


RÓCIO VARGAS TOVAR
Juez